



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup>. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D<sup>a</sup>. Encarnación Cortés Gallardo.

### 1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

### 2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de las Sentencias nº 260/2022 P.A. 250/2020, nº 301/2022 P.A. 183/2022, nº 360/22 P.A. 53/2020, nº 387/22 P.O. 490/2020, nº 392/2022 P.A. 177/2020 y nº 4593/2022 Recurso de Apelación nº 2774/2021, Autos nº 251/2022 P.A. 420/2020 y nº 344/2022 P.A. 157/2020 y Decreto Juicio Monitorio 347/2021.

La Junta, vista la Sentencia nº 260/2022 P.A. 250/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga. Recurrente D. I. A. d R., acuerda por unanimidad de los presentes que, se proceda a indemnizar al actor, asimismo, debe 305,40 euros más intereses en la forma y alcance señalado en el Fundamento Tercero de la resolución.

La Junta, vista la Sentencia nº 360/22 P.A. 53/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga. Recurrente Comunidad de Propietarios aparcamiento Plaza Las Flores, acuerda por unanimidad de los presentes que, se proceda al pago de 2.273,06 €, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, esto es, desde el 7 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, vista la Sentencia nº 387/22 P.O. 490/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga, Recurrente Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, por unanimidad de los presentes acuerda que: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

La Junta, vista la Sentencia nº 392/2022 P.A. 177/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga. Recurrente D. B. D. y D<sup>a</sup>. S. A. D.,

acuerda por unanimidad de los presentes que, se proceda al pago de 3.530,03 €, cantidad que devengará el interés de demora desde la fecha del ingreso.

**3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro material de equipos de iluminación para intervenciones de Bomberos".**

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda, que se quede en mesa el acuerdo hasta que se aclare el informe de Intervención relativo a si es gasto que pueda imputarse a los fondos UNESPA, solicitando por tanto informe a Intervención en el que diga si es gasto que se aplica a fondos UNESPA o no.

**4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de pintura exterior del Edificio CPA de mayores "Silvestre González" de Benalmádena Pueblo".**

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO CPA DE MAYORES "SILVESTRE GONZÁLEZ" DE BENALMÁDENA PUEBLO", por la cantidad de 7.421,49 € más 1.558,51 € de IVA, a RAÚL MÁRQUEZ GAMBERO."

**5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro de material contraincendios".**

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "SUMINISTRO DE MATERIAL CONTRAINCENDIOS", por la cantidad de 14.096,00 € más 2.960,16 € de IVA, a ALMADRA TEAM, SL."

**6º.- Desahucio administrativo vivienda en Finoso.**

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes, acuerda la aprobación del inicio del desahucio en los términos de la propuesta.

**7º.- Desahucio administrativo Chiringuito La Piedra.**

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda, la aprobación del inicio de expediente de desahucio en los términos del informe propuesta.

**8º.- Escritos y comunicaciones.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

### 8.1. Relación de boda a celebrar el día 18 de noviembre de 2022, en el Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

### 9º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente, habiendo sido entregado en este momento los expedientes a esta Secretaria:

**9.1. Aprobación de expediente nº 2022/31981L "Suministro Eléctrico de las instalaciones del Ayuntamiento de Benalmádena. Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento de adjudicación".**

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.**

**Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.**

**Tercero.- La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta en los siguientes términos:**

<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2022	165/22100	124.343,82 €
2022	920/22100	221,91 €
2022	3321/22100	14,31 €
2022	171/22100	283,90 €
2022	1722/22100	1.018,79 €
2022	920/22100	9.780,65 €
2022	3321/22100	2.887,11 €
2022	136/22100	4.516,10 €
2022	164/22100	705,77 €

2022	3340/22100	6.656,66 €
2022	241/22100	1498,68 €
2022	312/22100	1.223,84 €
2022	2310/22100	5.574,31 €
2022	3230/22100	12.031,00 €
2022	171/22100	3.114,19 €
2022	3232/22100	1148,21 €
2022	2310/22100	1.785,98 €
2022	3341/22100	1.244,56 €
2022	341/22100	7.780,60 €
2022	338/22100	1.524,06 €
2022	920/22100	187,04 €
2022	920/22100	780,20 €
2022	333/22100	235,28 €
2022	132/22100	7.168,17 €
2022	165/22100	133,51 €
2022	432/22100	435,44 €
2022	1520/22100	460,03 €
2023	165/22100	1.492.125,89€
2023	920/22100	2.662,90€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

2023	3321/22100	171,70€
2023	171/22100	3.406,78€
2023	1722/22100	12.225,48€
2023	920/22100	117.367,81€
2023	3321/22100	34.645,26€
2023	136/22100	54.193,20€
2023	164/22100	8.469,30€
2023	3340/22100	79.879,87€
2023	241/22100	17.984,21€
2023	312/22100	14.686,13€
2023	2310/22100	66.891,73€
2023	3230/22100	144.371,98€
2023	171/22100	37.370,33€
2023	3232/22100	13.778,57€
2023	2310/22100	21.431,74€
2023	3341/22100	14.934,76€
2023	341/22100	93.367,22€
2023	338/22100	18.288,69€
2023	920/22100	2.244,52€
2023	920/22100	9.362,39€
2023	333/22100	2.823,35€
2023	132/22100	86.018,04€
2023	165/22100	1.602,11€
2023	432/22100	5.225,29€
2023	1520/22100	5.520,36€
2024	165/22100	1.367.782,07€
2024	920/22100	2.440,99€
2024	3321/22100	157,39€
2024	Avda. Juan Luis Peralta, 20 - 29639 Benalmádena Pueblo (Málaga) - Telf. 952 57 99 05 vicesecretaria@benalmadena.es	3.122,78€
2024	1722/22100	11.206,69€
2024	920/22100	107.587,16€
2024	3321/22100	21.753,16€

2024	136/22100	49.677,10€
2024	164/22100	7.763,52€
2024	3340/22100	73.223,22€
2024	241/22100	16.485,53€
2024	312/22100	13.462,28€
2024	2310/22100	61.317,42€
2024	3230/22100	132.340,98€
2024	171/22100	34.256,14€
2024	3232/22100	12.630,35€
2024	2310/22100	19.645,76€
2024	3341/22100	13.690,20€
2024	341/22100	85.586,62€
2024	338/22100	16.764,63€
2024	920/22100	2.057,48€
2024	920/22100	8.582,19€
2024	333/22100	2.588,07€
2024	132/22100	78.849,87€
2024	165/22100	1468,60€
2024	432/22100	4.789,85€
2024	1520/22100	5.060,33€

Cuarto.- Y la designación, como responsable del contrato a D. S. J. D. O., Jefe Técnico de Urbanismo.

Quinto.- Dar copia del acuerdo a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación. Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo. Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante. El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla. Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**9.2. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicios para la campaña de Navidad y mercado navideño 2022-2023”.**

**La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de “SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD Y MERCADO NAVIDEÑO 2022-2023”, por la cantidad de 13.999,00 € más 2.939,79 € de IVA, a GONZALO LAGUNA PEREIRA.”

**9.3. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Adquisición de aparatos electrónicos destinados a los centros de trabajo de la Delegación especial de la Tercera Edad”.**

**La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de “ADQUISICIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA TERCERA EDAD”, por la cantidad de 4.475,00 € más 939,75 € de IVA, a VASCO INFORMÁTICA, SL.

**9.4. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicios informáticos para la Concejalía de Deportes”.**

**La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", por la cantidad de 6.023,60 € más 1.264,96 € de IVA, a I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, SA.

**10º.- Ruegos y preguntas.**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.